



RESOLUCIÓN No.

153

de

21 JUL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 1712 de 2014, en el artículo 36 del decreto 103 de 2015 y en el art. 7 del decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que constitucionalmente toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y acceder a los documentos públicos, salvo los casos que contemple la ley.
2. Que la ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
3. Que según lo dispuesto por la citada ley en su artículo 5º, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es sujeto obligado a dar aplicación a las disposiciones contenidas en ella.
4. Que el decreto 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 35 describe los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, así: *"Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: 1. Registro de Activos de Información. 2. Índice de Información Clasificada y Reservada. 3. Esquema de Publicación de Información y 4. Programa de Gestión Documental"*.
5. Que el citado artículo 35 del decreto reglamentario de la Ley 1712 de 2014, dispone que los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.



RESOLUCIÓN No. **153** de 21 JUL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

6. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de lo dispuesto, en su oportunidad elaboró los instrumentos para la gestión de la Información Pública, que se han venido actualizando.
7. Que para efectos de dar cumplimiento al decreto 133 de 2015 artículo 36, se hace necesario adoptar por medio de un único acto administrativo los instrumentos para la gestión de la información pública, para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con sus actualizaciones.
8. Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense los instrumentos de gestión de la información pública, que produce y administra la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: -Registro de Activos de Información. -Índice de Información Clasificada y Reservada. - Esquema de Publicación de Información y - Programa de Gestión Documental, con todas sus actualizaciones.

Parágrafo: Los documentos adoptados forman parte integral de la presente resolución y podrán ser actualizados según la necesidad, conforme a lo previsto en los artículos 2.1.1.5.1.1 y 2.1.1.5.2.1 del decreto 1081 de 2015, o la norma que lo modifique, subrogue o derogue.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las definiciones de los instrumentos para la gestión de la información pública, para efectos de la presente resolución, las contenidas en el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades. Son responsables de revisar, mantener actualizados y divulgar cada uno de los "Instrumentos para la Gestión de la Información Pública" que produce y administra la entidad, los siguientes grupos internos de trabajo: El Registro de Activos de Información, es responsabilidad del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS; el Esquema de Publicación de Información es responsabilidad de los Grupos de Comunicaciones y de Prensa y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS; el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Programa de Gestión Documental es responsabilidad del Grupo de Gestión Administrativa. La dirección técnica Investigación y Planeación, verificará que todas las